

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Primera Jefatura Regional de Carreteras

EDICTO

OCUPACION DE TERRENOS

Términos municipales de Móstoles y Navalcarnero

En los días y horas que se indican del próximo mes de diciembre del año en curso y en el edificio del Ayuntamiento se procederá a formalizar acta de delimitación y toma de posesión de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave I-M-749 "CN-V de Madrid a Badajoz. Desdoblamiento, transformación de la CN-V en autovía entre Alcorcón y Navalcarnero, puntos kilométricos 22.760 al 29.3. Tramo: Alcorcón-Navalcarnero".

Dichos terrenos, que se detallan seguidamente, son objeto de reglamentario expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia; habiéndose pagado o realizado en la Caja General de Depósito las consignaciones de las cantidades que en cada supuesto son pertinentes, a tenor del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

RELACION DE FINCAS - MOSTOLES

Número.—Catastro: Polígono y parcela. Titular.—Día.—Hora

- 1.—22/37, 38 y 39.—Valdefuentes, Sociedad Anónima.—14.—Diez.
- 2.—23/2 a.—Parcelatoria Gonzalo Chacón, S. A.—14.—Diez.
- 3.—22/2 y 3.—Parcelatoria Gonzalo Chacón, S. A.—14.—Diez.
- 4.—22/1.—Parcelatoria Gonzalo Chacón, S. A.—14.—Diez.
- 5.—22/4 P-4 S.—Parque Coimbra, Sociedad Anónima.—14.—Diez.

RELACION DE FINCAS - NAVALCARNERO

Número.—Catastro: Polígono y parcela. Titular.—Día.—Hora

- 1.—10/21.—Estado y/o Dámaso Sanz Benito.—18.—Diez.
- 2 a.—10/20 a.—Patrocinio Blanco de Toro.—18.—Diez.
- 3 a.—10/18.—Patrocinio Blanco de Toro.—18.—Diez.
- 4.—10/15, 16 a y 17.—Eduardo Flores Ortiz y Patrocinio Sañudo Blanco.—18.—Diez.
- 5 a.—10/14 a.—Patrocinio Blanco de Toro.—18.—Diez.
- 6.—10/13.—Angela y Alvaro Blanco Ruiz.—18.—Diez.

7 a.—10/12.—Angel y Purificación Blanco Magdalena.—18.—Diez.

8.—10/11.—Herederos de Juan Rodríguez Gallego.—18.—Diez.

9.—10/59.—José Luis Sánchez López.—18.—Diez treinta.

10.—10/10.—Félix y Conrado Ollas Correas.—18.—Diez treinta.

11.—10/19.—Parquets del Centro, Sociedad Anónima.—18.—Diez treinta.

12.—10/6.—Manuel Arteaga Medrano.—18.—Diez treinta.

13.—10/5.—Francisco Arteaga Fernández.—18.—Diez treinta.

14.—10/2.—Luis Cadas R., María Carmen y Leoncio Casas Domínguez.—18.—Diez treinta.

15.—10/3.—Margarita Muñoz García.—18.—Once.

16 A.—10/1.—Brisa, S. A.—18.—Once.

17.—9/92 a y 92 b.—Ayuntamiento de Navalcarnero.—18.—Once.

18.—12/95.—José Antonio y Alejandro Viena Sánchez.—18.—Once.

19 A.—12/68.—Eustaquia González Díaz.—18.—Once.

20.—12/67.—José Gaitán Muñoz.—18.—Once.

22.—12/59.—Serrano del Real, S. A.—18.—Once treinta.

23 A.—12/34.—Benito Muñoz García.—18.—Once treinta.

24-25.—12/212-31.—Eusebio Gutiérrez Arteaga.—18.—Once treinta.

26 A.—12/15.—Eloísa María García Sánchez.—18.—Once treinta.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

(G. C.—10.830)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1979, acordó aprobar definitivamente la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias del término municipal de Navalcarnero, como adecuación de las mismas a las determinaciones del Plan General.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de

quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.880)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1979, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana comprendida por las calles de Alfonso XIII, Paraguay, Guatemala y Ricardo Calvo, promovido por el Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.879) (O.—31.602)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Per la presente hace saber a la empresa "Manpublic, S. A.", actividad Agencia de publicidad, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Conde de Aranda, número 8, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.293/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—10.785)

Por la presente hace saber a la empresa "Tenis Play, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en plaza de Jesús, número 5, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.340

de 1979, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.786)

Por la presente hace saber a la empresa Juan del Campo Navacerrada, actividad Bar-Pub, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Lope de Rueda, número 44, de Madrid-9, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.341/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.787)

Por la presente hace saber a la empresa "Piam, S. A.", actividad Enseñanza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Francisco Navacerrada, número 22, de Madrid-28, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.342/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.788)

Por la presente hace saber a la empresa "Limpiezas Badajoz" (Antonio Sánchez Valiente), actividad Limpiezas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Jorge Juan, número 74, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.345/79, por un importe de propuesta de sanción de pesetas.

(G. C.—10.789)

Por la presente hace saber a la empresa Arcadio de la Riva García, actividad Enseñanza no estatal, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cruz, número 1, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.376/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.790)

Por la presente hace saber a la empresa José Mayo Cordobés, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Matadero, número 18, de Alcorcón (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.431/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.791)

Por la presente hace saber a la empresa "Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A."

(Agres), actividad Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Torrejón, nave número 8, polígono "Las Fronteras, de Torrejón de Ardoz (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.440 de 1979, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.792)

Por la presente hace saber a la empresa "Bar Siroco", actividad Bar, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Ricardos, número 214, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.457/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—10.793)

Por la presente hace saber a la empresa Julio García Ballesteros, actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en P.º Niño del Remedio, parcela núm. 60, de Fuenlabrada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.560/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—10.794)

Por la presente hace saber a la empresa "Institución Educativa Gaudí", actividad Enseñanza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle José del Prado y Palacios, números 1-3-5, de Madrid-30, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.641/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—10.795)

Por la presente hace saber a la empresa "Sarriá Serrano, S. A.", actividad Metalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Yagüe, número 11, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.648/79, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—10.796)

Por la presente hace saber a la empresa "Electricidad Fernando de las Heras", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Virgen de las Angustias, Bl. número 10, de Mejorada del Campo (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.656/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—10.797)

Por la presente hace saber a la empresa "Cirmaco, S. A.", actividad Impermeabilización, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Valdívieso, núm. 6, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.661 de 1979, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.798)

Por la presente hace saber a la empresa "Alba de Limpiezas, S. A.", actividad Limpieza, que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de Extremadura, número 158, de Madrid-11, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.686/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.799)

Por la presente hace saber a la empresa "Cofesa" (Manuel Sánchez Rodríguez), actividad Metal, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Guzmán el Bueno, número 3, polígono industrial, de Alcobendas (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado pa-

radero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.688/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.800)

Por la presente hace saber a la empresa "Colima, S. L.", actividad Metal, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Don Ramón de la Cruz, número 60, primero, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.690/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.801)

Por la presente hace saber a la empresa "Accordo, S. A.", actividad Venta de muebles de cocina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Bretón de los Herreros, núm. 61, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.701/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.802)

Por la presente hace saber a la empresa "Profic, S. A.", actividad Fontanería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Povedilla, número 11, primero derecha, de Madrid-9, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.704/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—10.803)

Por la presente hace saber a la empresa "Avícola del Jarama", actividad Alimentación, que tuvo su último domicilio conocido en la calle San Emilio, número 41, séptimo A, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.721/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—10.804)

Por la presente hace saber a la empresa "HispaFinanzas, S. A.", actividad Oficina, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Casado de Alisal, núm. 10, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 1.736 de 1979, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que, a partir del día siguiente al de su publicación, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—10.805)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial. Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana María Fernández Ortega.
María del Monte Estévez Chao.
Carmen Domínguez Rubio.
María de la Paloma Fernández Galán.
Blanca Aurora García Relba.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 24 de noviembre de 1979.—
El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—4.182)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

Sección Primera

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 6-9-1979, en el expediente número 387/78 y acum. número 430/78 del Registro General, correspondiente al número 28.775/78 y acum. núm. 28/119/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de quinientas mil (500.000) pesetas "Panificadora Antonio López, Sociedad Limitada", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio López, número 223, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 8-10-1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—
El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—10.872)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 28-9-1979, en el expediente número 534/78 y acum. número 562/78 del Registro General, correspondiente al número 28.751/78 y acum. núm. 28/483/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de trescientas mil (300.000) pesetas "Panificadora Ventosa, S. L.", vecina de Madrid, con domicilio en calle Padre Amigó, número 12, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 25-10-1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—
El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—10.843)

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Política Financiera

Sr. Presidente del Consejo de Administración de "Bijeal, S. A."; calle de Alberto Bosch, número 11, Madrid.

PLIEGO DE CARGOS

El artículo 8.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico Fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria, impone a dichas entidades la obligación de presentar anualmente en el Ministerio de Hacienda el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria aprobada por la Junta general de accionistas, certificada por dos técnicos titulados no accionistas, miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas. Asimismo, el artículo 13 de dicha Ley faculta al Ministerio de Hacienda para adoptar las disposiciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento y ejecución de esta Ley.

El artículo 9.º de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, al desarrollar el anterior precepto, determina que en los veinte primeros días del mes de julio de cada año las Sociedades de Inversión Mobiliaria presentarán, por cuadruplicado, a la Dirección General de Política Financiera copias autorizadas y certificadas por Censores Jurados de Cuentas del balance cerrado a 31 de diciembre del año anterior, de la cuenta de resultados y estados complementarios a que se refiere el artículo 8.º de la citada Orden ministerial.

El artículo 1.º de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1974 determina que dentro de los diez primeros días de cada mes las Sociedades de Inversión Mo-

biliaria deberán remitir a la Dirección General de Política Financiera un estado informativo de la evolución de su cartera y tesorería durante el mes precedente.

Por no haberse presentado por la entidad "Bijeal, S. A.", dentro del plazo legal, la documentación anual de referencia, correspondiente al ejercicio 1977, se le requirió por oficio de 29 de noviembre de 1978 para que en el plazo de dos meses, que estipula el artículo 14 de la Orden ministerial, diera cumplimiento a dicho precepto, sin que hasta el día de la fecha se haya recibido contestación y siendo devueltos de su domicilio social cuantos escritos posteriores le han sido dirigidos.

Que, asimismo, no se ha presentado por dicha sociedad desde noviembre de 1977 la documentación mensual regulada.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha acordado, en fecha 4 de junio de 1979, incoar a "Bijeal, S. A." el expediente previsto en el artículo 9.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, por presunta infracción al artículo 9.º de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, en relación con el artículo 8.º de la citada Ley, y artículo 1.º de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1974, a cuyo efecto se le concede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, el plazo de quince días para que formule las alegaciones que en su descargo estime procedentes.

Madrid, 20 de junio de 1979.

(G. C.—10.897)

Sr. Presidente del Consejo de Administración de "Inversión Alimenticia, Sociedad Anónima" (INALSA); calle de Alberto Bosch, número 11, Madrid.

PLIEGO DE CARGOS

El artículo 8.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico Fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria, impone a dichas entidades la obligación de presentar anualmente en el Ministerio de Hacienda el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria aprobada por la Junta general de accionistas, certificada por dos técnicos titulados no accionistas, miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas. Asimismo, el artículo 13 de dicha Ley faculta al Ministerio de Hacienda para adoptar las disposiciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento y ejecución de esta Ley.

El artículo 9.º de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, al desarrollar el anterior precepto, determina que en los veinte primeros días del mes de julio de cada año las Sociedades de Inversión Mobiliaria presentarán, por cuadruplicado, a la Dirección General de Política Financiera copias autorizadas y certificadas por Censores Jurados de Cuentas del balance cerrado a 31 de diciembre del año anterior, de la cuenta de resultados y estados complementarios a que se refiere el artículo 8.º de la citada Orden ministerial.

El artículo 1.º de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1974 determina que dentro de los diez primeros días de cada mes las Sociedades de Inversión Mobiliaria deberán remitir a la Dirección General de Política Financiera un estado informativo de la evolución de su cartera y tesorería durante el mes precedente.

Por no haberse presentado por la entidad "Inversión Alimenticia, Sociedad Anónima" (INALSA), dentro del plazo legal, la documentación anual de referencia, correspondiente al ejercicio de 1976, se le requirió por oficio de fecha 19 de mayo de 1978 para que en el plazo de dos meses, que estipula el artículo 14 de la Orden ministerial, diera cumplimiento a dicho precepto, sin que hasta el día de la fecha se haya recibido contestación y siendo devueltos de su domicilio social cuantos escritos posteriores le han sido dirigidos.

Que, asimismo, no se ha presentado por esa sociedad desde enero de 1978 la documentación mensual regulada.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha acordado, en fecha 4 de junio de 1979, incoar a "Inversión Alimenticia, Sociedad Anónima" (INALSA) el expediente previsto en el artículo 9.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, por presunta

infracción al artículo 9.º de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, en relación con el artículo 8.º de la citada Ley, y artículo 1.º de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1974, a cuyo efecto se le concede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, el plazo de quince días para que formule las alegaciones que en su descargo estime procedentes.

Madrid, 11 de junio de 1979.
(G. C.—10.898)

Sr. Presidente del Consejo de Administración de "S. A. Financiera de Inversión Mobiliaria La Paz" (SAFIMPAZ); calle de Alberto Bosch, número 11, Madrid.

PLIEGO DE CARGOS

El artículo 8.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico Fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria, impone a dichas entidades la obligación de presentar anualmente en el Ministerio de Hacienda el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria aprobada por la Junta general de accionistas, certificada por dos técnicos titulados no accionistas, miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas. Asimismo, el artículo 13 de dicha Ley faculta al Ministerio de Hacienda para adoptar las disposiciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento y ejecución de esta Ley.

El artículo 9.º de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, al desarrollar el anterior precepto, determina que en los veinte primeros días del mes de julio de cada año las Sociedades de Inversión Mobiliaria presentarán, por cuadruplicado, a la Dirección General de Política Financiera por Censores Jurados de Cuentas del balance cerrado a 31 de diciembre del año anterior, de la cuenta de resultados y estados complementarios a que se refiere el artículo 8.º de la citada Orden ministerial.

El artículo 1.º de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1974 determina que dentro de los diez primeros días de cada mes las Sociedades de Inversión Mobiliaria deberán remitir a la Dirección General de Política Financiera un estado informativo de la evolución de su cartera y tesorería durante el mes precedente.

Por no haberse presentado por la entidad "S. A. Financiera de Inversiones Mobiliarias La Paz" (SAFIMPAZ), dentro del plazo legal, la documentación anual de referencia, correspondiente al ejercicio de 1977, se le requirió por oficio de 29 de noviembre de 1978 para que en el plazo de dos meses, que estipula el artículo 14 de la Orden ministerial, diera cumplimiento a dicho precepto, sin que hasta el día de la fecha se haya recibido contestación y siendo devueltos de su domicilio social cuantos escritos posteriores le han sido dirigidos.

Que, asimismo, no se ha presentado por dicha sociedad desde diciembre de 1977 la documentación mensual regulada.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha acordado, en fecha 4 de junio de 1979, incoar a "S. A. Financiera de Inversiones Mobiliarias La Paz" (SAFIMPAZ) el expediente previsto en el artículo 9.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, por presunta infracción al artículo 9.º de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, en relación con el artículo 8.º de la citada Ley, y artículo 1.º de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1974, a cuyo efecto se le concede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, el plazo de quince días para que formule las alegaciones que en su descargo estime procedentes.

Madrid, 26 de junio de 1979.
(G. C.—10.899)

Sr. Presidente del Consejo de Administración de "Eurocinco, S. A."; avenida del General Perón, número 27, Madrid.

PLIEGO DE CARGOS

El artículo 3.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico Fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria, establece la facultad del Ministerio de Hacienda para autorizar la adquisición

de títulos que no figuren en la cotización oficial por un importe que no exceda del 30 por 100 del activo de la Sociedad de Inversión.

El artículo 3.º de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1973, en desarrollo del anterior precepto, determina que los títulos que no figuren en cotización oficial y que las Sociedades de Inversión Mobiliaria adquieran en lo sucesivo, no podrán formar parte de la cartera de dicha sociedad por un período que exceda de dos años, a contar desde la fecha de su adquisición.

Por seguir formando parte de la cartera de la entidad "Eurocinco, S. A.", pese a haber transcurrido el plazo de dos años regulado, los títulos no cotizados de "Liga Financiera", los cuales se autorizaron por la Dirección General de Política Financiera en fecha 21 de noviembre de 1975, se le requirió por oficio de 20 de junio de 1978 para que en el plazo de dos meses, que estipula el artículo 14 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, diera cumplimiento a dicho precepto, sin que hasta el día de la fecha haya regularizado dicha situación.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha acordado, en fecha 4 de junio de 1979, incoar a "Eurocinco, S. A." el expediente previsto en el artículo 9.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, por presunta infracción del artículo 3.º de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1973, en relación con el artículo 3.º de la citada Ley, a cuyo efecto se le concede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, el plazo de quince días para que formule las alegaciones que en su descargo estime procedentes.

Madrid, 18 de junio de 1979.

(G. C.—10.900)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26AL-752

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica (interprovincial) y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Clemente López de Lucas.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Guadalajara y Madrid (Villanueva de la Torre y Meco).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a una finca agrícola.

d) Características principales: Línea de M. T. a 20 KV. y C. T. tipo intemperie de 100 KVA. Línea de derivación: Línea de Azuqueca de Henares a Villanueva de la Torre. Apoyo metálico correspondiente al último de la línea. La longitud total será de 558 metros. Altitud máxima, 700. Vano medio, 105 metros. La línea transcurre por toda la finca propiedad del señor López de Lucas. Aisladores: Para derivación y amarre, en columna fin de línea, y para amarre en columna de ángulo se emplearán cadenas de tres elementos de caperuza y vástago. Conductor: Cable Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados de sección total.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 267.594 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—

Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—10.876) (O.—31.599)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública la petición del tendido de línea a 15 KV.

50EL-1.514

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Fernando de Henares (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Se proyecta la instalación de un cable LA-30, sección 31,1 milímetros cuadrados. Diámetro, 7,14 milímetros. Formación, 6/1 alambres de 2,38 milímetros Ø. Carga de rotura, 1.025 kilogramos.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 194.143 pesetas (ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle de Francisco de Rojas, núm. 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de noviembre de 1979.—
Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—10.874) (O.—31.597)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las líneas de transporte de energía eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55.

Referencia: 26EL-1.505.

Finalidad: Alimentar en media tensión a los centros de transformación de la urbanización sita en carretera de Ribatejada, km. 13,500, en el término municipal de Serracines.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos. Longitud, 0,574 kilómetros.

Presupuesto: 650.536 pesetas.

Referencia: 26EL-1.506.

Finalidad: Alimentar en media tensión al C. T. de la parcelación sita en Camino de las Charcas, del término municipal de Sevilla la Nueva.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos. Longitud, 0,333 kilómetros.

Presupuesto: 193.959 pesetas.

Referencia: 26EL-1.507.

Finalidad: Alimentar en media tensión al centro de transformación a instalar en la finca "Dehesa de Sacasuenos", en carretera de Cogolludo, kilómetro 2, en el término municipal de Torrelaguna.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 y 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud, 1,704 kilómetros.

Presupuesto: 614.688 pesetas.

Referencia: 26EL-1.508.

Finalidad: Alimentar a los centros de transformación a instalar en la carretera de Belvis, kilómetro 4, y camino de Colmenar, del término municipal de Cobena.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos. Longitud, 0,990 kilómetros.

Presupuesto: 472.213 pesetas.

Referencia: 26EL-1.509.

Finalidad: Alimentar en media tensión al centro de transformación de "Promociones y Construcciones", en la carretera de Algete, kilómetro 7,100, en el término municipal de Algete.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud, 0,192 kilómetros.

Presupuesto: 438.430 pesetas.

Referencia: 26EL-1.510.

Finalidad: Alimentar al centro de transformación a instalar en la finca de don Mariano García García, en la carretera de Torrelaguna, kilómetro 4,400, en el término municipal de El Vellón.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de Aluweld 8,34 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos. Longitud, 0,170 kilómetros.

Presupuesto: 120.214 pesetas.

Referencia: 26EL-1.511.

Finalidad: Alimentar en media tensión al centro de transformación a instalar en finca del señor Carreter Cupido, en camino de El Espinar, en el término municipal de Fuente el Saz.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón y metálicos. Longitud, 0,692 kilómetros.

Presupuesto: 571.152 pesetas.

Referencia: 26EL-1.512.

Finalidad: Alimentar en media tensión al centro de transformación a instalar en la carretera de Torrelaguna, kilómetro 5, para el suministro a las fincas de don Pedro Pérez y varios más, en el término municipal de El Vellón.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 0,070 kilómetros.

Presupuesto: 117.617 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—
Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—10.875) (O.—31.598)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.513.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar al C. T. (modular) "Provisional Miraflores". Tiene su origen en el apoyo número 2 de la línea derivación al C. T. A. "Crosan" y su final en el C. T. "Provisional Miraflores".

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 52 metros y conductor DHVZ. 1 x 50 + 1 x 46,24 AL. 12/KV. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Móstoles" (55SE45/13). Los materiales a

(56.525) pesetas; monte número 27, noventa y cinco mil doscientas veinte (95.220) pesetas.

Las proposiciones que se presenten deberán identificar correctamente a la persona que las formula y en nombre de quien lo hace.

Los adjudicatarios estarán obligados al pago de las respectivas tasas de ICONA.

Alpedrete, 16 de noviembre de 1979.—
El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.
(G. C.—10.850) (O.—31.591)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 283/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Francisco Hernández López, contra "Algensa" e "Interval", sobre salarios, con fecha 25-9-1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—Esta Magistratura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual estimándose probados los hechos de la demanda, por aplicación del párrafo tercero del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el número tercero del artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 68.138 pesetas, por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de su demanda, que en dichos particulares se da por reproducido, absolviendo a "Interval, S. A.". Contra esta resolución no cabe recurso, quedando la parte presente notificada con la lectura y firma del acto y la ausente por el despacho que se libre.—Así lo dijo, mandó y firmó Su Señoría Ilustrísima, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Algensa" e "Interval", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.382)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 318/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Bernardo Ruiz López, contra "Maquindus, Sociedad Limitada", sobre salarios, con fecha 27-9-1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—Esta Magistratura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual, estimándose probados los hechos de la demanda, por aplicación del párrafo tercero del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el número tercero del artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 100.000 pesetas, por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la demanda que en dichos particulares se da por reproducido. Contra esta resolución no cabe recurso, la parte presente quedará notificada con lectura y firma del acto y la ausente por el despacho que se libre.—Así lo mandó y firmó Su Señoría Ilustrísima, de lo que, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Maquindus, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.383)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 849 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 3 de Madrid, a instancia de Dolores Hernández Gómez, contra "Meosa", sobre despido, con fecha 26-9-1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 13.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Meosa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.384)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.118 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Francisco Gil del Hierro, contra "El Gastrónomo, S. A.", y Alejandro Garve e Hijos, sobre salarios, con fecha 27-9-1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—Esta Magistratura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual, estimándose probados los hechos de la demanda por aplicación del párrafo tercero del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el número tercero del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de pesetas 89.329 por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la demanda, que en dichos particulares se da por reproducido. Contra esta resolución no cabe recurso, la parte presente quedará notificada con la lectura y firma del acto y la ausente por el despacho que se libre.—Así lo dijo, mandó y firmó Su Señoría Ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "El Gastrónomo, S. A.", y Alejandro Garve e Hijos, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.385)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.529 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Pedro Antonio Rico Martínez, contra "Tano Ibérica, S. L.", sobre salarios, con fecha 25-9-1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—Esta Magistratura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia "in voce", en la cual, estimándose probados los hechos de la demanda, por aplicación del párrafo tercero del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el número tercero del artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 40.800 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de su demanda, que en dichos particulares se dan por reproducidos. Contra esta resolución no cabe recurso, la parte presente quedará notificada con la lectura y firma del acto y la ausente por el despacho que se libre.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Tano Ibérica, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de

octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.386)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.360 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Francisco Ruiz Pérez, contra I. N. P. y "Gohemy, S. A.", sobre desempleo, con fecha 27-9-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir las prestaciones básicas de desempleo en cuantía de 16.771 pesetas, condenando al demandado I. N. P. a estar y pasar por la presente declaración.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos, a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta núm. 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Gohemy, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.387)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.515 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Juana Díez Muñoz y otra, contra "Losalum, S. A.", sobre despido, con fecha 21-9-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declaro la nulidad del despido de las actoras y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que las readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo; y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos, a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Losalum, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.388)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.678 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de

Andrés Gutiérrez Martín, contra "Eurotérmica, S. A.", sobre despido, con fecha 2-10-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo; y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos, a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Eurotérmica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.389)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.729 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José Encabo Barrientos, contra "Telap, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 1-10-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo; y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos, a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Telap, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.390)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.970-1 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alfonso Gómez Cornejo y otro, contra "HB Mobiliario de Oficina y Decoración" (José Bárcenas y Antonio Bárcenas Jiménez), sobre despido, con fecha 19-9-1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Que debía de declarar y declaraba resuelto los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a

la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades: A don Alfonso Gómez Cornejo, 29.000 pesetas, y a don Juan Gómez Cornejo, 29.000 pesetas, en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución. — Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo de Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha, al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "HB Mobiliario de Oficina y Decoración" (José Bárcenas y Antonio Bárcenas Jiménez), en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.391)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.014 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María del Carmen Francisco Hernández, contra José Fernández Fernández, sobre despido, con fecha 27-9-1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. — Que debía de declarar y declarar resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución. — Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.392)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.896 al 1.901, a instancia de José Jerónimo Escudero, contra José Luis Pérez Martínez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo Copia 415, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso, 60.000 pesetas.
Dos calculadoras eléctricas marca "Olivetti", modelos Logos-41, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso, 30.000 pesetas.
Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Lexicon 90, en perfecto estado de funcionamiento, 20.000 pesetas.
Un fichero metálico de cuatro cajones, en buen uso, 4.000 pesetas.
Una mesa de despacho, formica, de unas medidas aproximadas de 1,70 por 0,55, en buen uso, 4.000 pesetas.
Una mesa de juntas en formica, de unas medidas aproximadas de 1,98 por 0,80, en muy buen uso, 9.000 pesetas.
Un armario metálico, base formica, de unas medidas aproximadas de 1,75 por 0,45, 10.000 pesetas.
Dos estanterías madera poliéster, de cinco estantes cada una de ellas, 7.000 pesetas.
Una mesa planing, de unas medidas aproximadas de 1,30 por 0,80, 2.000 pesetas.

Un mueble guardaplanos, metálico, de unas medidas aproximadas de 1,30 por 0,95, 8.000 pesetas.
Un armario metálico de dos puertas correderas, con cuatro hojas (y no cuatro puertas), en muy buen uso, 9.000 pesetas.
Un fichero metálico con ruedas, en buen uso, 3.000 pesetas.
Un archivador de planos metálicos, blindado, de unas medidas aproximadas de 0,95 por 0,46 por 1,26, en muy buen uso, 25.000 pesetas.
Cuatro flexos de sobremesa (dos de tornillo y articulados y dos de base giratorios, estos últimos marcas "Fase"), en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso, 4.000 pesetas.
Siete estufas de calor negro ("Drgangy Hud-54"), en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 7.500 pesetas.
Un flexo de pie, 500 pesetas.
Cuatro dobles interruptores, 80 pesetas.
Veintiocho cajas de diez conmutadores cada caja, 10A-250 V n.º 32201B, 2.800 pesetas.
Diez enchufes toma de tierra, 10/16A, 250 L n.º 32432B, 200 pesetas.
Cinco placas cuatro servicios, número 32640B, 100 pesetas.
Seis placas rectangulares tres servicios, número 32630M, 120 pesetas.
Diez placas dos servicios, n.º 32620B, 200 pesetas.
Una placa circular intercambiable, número 32615, 20 pesetas.
Un cuadro de portero automático, 200 pesetas.
Ochenta piezas bloque bipdar 6 mm.º 602, 4.000 pesetas.
Once cajas para dos mecanismos 15A-380 W, con tapa articulada provista de una entrada superior y dos inferiores roscaadas, referencia 4002 vilaplana, 3.300 pesetas.
Tres transformadores intensidad, tipo pasacable saci tipo TV3, clase 1,7,5 VA, 6.000 pesetas.
Dos transformadores intensidad, tipo pasacable, tipo TV3, 300VA, clase 1, 4.000 pesetas.
Dos transformadores CGS, modelo TA 210, 4.000 pesetas.
Cuatro automáticos "Siemens" 5 TE2, 16 A, 1.200 pesetas.
Dos automáticos "Siemens" 5 TE2, 25 A, 600 pesetas.
Un automático "Siemens" 5 TE2, 40 A bipolar, 300 pesetas.
Un automático "Siemens", ejecución L, unipolar 25 A, 300 pesetas.
Ocho taponos "Neozed", 160 pesetas.
Tres fusibles "Neozed" de 3 A, 150 pesetas.
Tres fusibles "Siemens" 3Na1 017, 150 pesetas.
Un relé térmico 3VA11010CC, 450 pesetas.
Un "Siemens" 5TT1110, 300 pesetas.
Un "Siemens" 5TT1014, 300 pesetas.
Tres fusibles "Siemens" 3Na1021, 150 pesetas.
Un doble interruptor "Niko", 100 pesetas.
Seis placas "Niko", 600 pesetas.
Trece enchufes "Niko", 650 pesetas.
Diez tomas de TV, 500 pesetas.
Una placa de dos senos, 100 pesetas.
Treinta y seis placas de un servicio "Niko", 3.600 pesetas.
Ocho tapas ciegas de "Niko", 160 pesetas.
Dos placas dos servicios, 60 pesetas.
Una placa tres servicios, 70 pesetas.
Una placa cuatro servicios, 80 pesetas.
Dieciséis rollos -51 de 16 mm. P.A., 3.000 pesetas.
Rollo de 6-36 6 mm. P.A., 3.000 pesetas.
Rollo de 10-21, 3.000 pesetas.
Rollo de 4-36 4 mm., 3.000 pesetas.
Diferencial Bipdar 40 amperios, sensibilidad 0,5, 1.500 pesetas.
Once aparatos de emergencia (Ura), 44.000 pesetas.
Un interruptor telergon, esquema T012, 200 pesetas.
Dos interruptores telergon T012E 10A, 400 pesetas.
Cuatro interruptores telergon TC11E 10A, 600 pesetas.
Cuatro conmutadores telergon T401E 10 A, 600 pesetas.
Dos diferenciales embiz 11,40A, 30mA, 400 pesetas.

Once rollos de cable de 1 mm., conteniendo cada rollo aproximadamente 100 metros, a ocho pesetas metro, 8.800 pesetas.
Cuatro rollos de cable de 2,5 mm., conteniendo cada rollo aproximadamente 100 metros, a 10 pesetas metro, 4.000 pesetas.
Un diferencial embiz bipdar 25 A, 3.CMA, 200 pesetas.
Un diferencial tetrapolar 40A. 30MA, 200 pesetas.
Un diferencial tetrapolar 63A. 300MA, 200 pesetas.
Once diferenciales cuatro polos 63A. 30MA, 3.300 pesetas.
Treinta bases fusibles de 20A, tipo KKL20, 600 pesetas.
Un diferencial tetrapolar 63A. 30MA, 200 pesetas.
Un diferencial bipdar 40A. 500MA, 200 pesetas.
Dos diferenciales tetrapolar 40A. 300 MA, 400 pesetas.
Diez automáticos metron S17, tipo L 25A, 3.000 pesetas.
Tres automáticos metron, tipo BBC, S163G, 15 A, 900 pesetas.
Tres automáticos Schupa 25A, 900 pesetas.
Tres automáticos tripdores 30A, 900 pesetas.
Un automático "Cutler Hammer", tipo CH 110, 300 pesetas.
Dos automáticos "Cutler Hammer", tipo CH 120, 600 pesetas.
Un automático "Cutler Hammer", tipo CH 125, 300 pesetas.
Dos automáticos "Cutler Hammer", tipo CH 140, 600 pesetas.
Tres automáticos "Cutler Hammer", tipo CH 150, 900 pesetas.
Un automático "Cutler Hammer", tipo CH 360, 300 pesetas.
Cuarenta y dos fusibles "Neozed" 10A, 840 pesetas.
Tres fusibles "Neozed" 16A, 60 pesetas.
Un fusible "Neozed" 25A, 20 pesetas.
Dos fusibles "Neozed" 20A, 40 pesetas.
Dos automáticos "Siemens" unipolares G 25A, 300 pesetas.
Dos automáticos "Siemens" unipolares L 25A, 600 pesetas.
Cinco automáticos "Siemens" unipolares G32A, 1.500 pesetas.
Dos tapas "Siemens" para un automático, 200 pesetas.
Diecisiete tapas "Siemens" para cuatro automáticos, 1.700 pesetas.
Una tapa "Siemens" para ocho automáticos, 100 pesetas.
Siete tapas "Siemens" para diez automáticos, 700 pesetas.
Un diferencial "Siemens" cuatro polos 25 A 30 mA, 1.000 pesetas.
Diez tubos de fluorescencia 40W, 1.500 pesetas.
Veintidós tubos de fluorescencia 20W, 3.300 pesetas.
Veinticinco cajas (cada caja 20 mecanismos) enchufes A.S americano T/T-P.A., 25.000 pesetas.
Treinta y cinco cajas enchufe T/T, número 25.432 B A S, 90.000 pesetas.
Diez cajas pulsador, núm. 25.310 B A S, 30.000 pesetas.
Treinta cajas enchufe americano T/T, número 25.436 B A S, 50.000 pesetas.
Diecisiete cajas núm. 25.397 B A S, 25.000 pesetas.
Catorce cajas número 25.398 B A S, 25.000 pesetas.
Nueve cajas núm. 25.303 B A S, 18.000 pesetas.
Siete cajas núm. 32.806 B A S, 15.000 pesetas.
Cinco armarios salientes, con puerta de dos filas, "Siemens", 15.000 pesetas.
Treinta metros "Sintenax 3,5 x 0,50 milímetros, 6.000 pesetas.
Diez cajas núm. 25.431 B A S, 15.000 pesetas.
Cinco cajas núm. 25.439 B A S, 10.000 pesetas.
Veinte portafusibles "Crady" 100A., 500 V, 400 pesetas.
Cinco portafusibles "Funsanor" 80A., 500 V, 100 pesetas.
Treinta placas "Luis XV Legrand", 6.000 pesetas.
Veinte embellecedores "Luis XV Legrand", 4.000 pesetas.
Una placa solar "Garza", movable, 300 pesetas.

Cinco cuadros "Cutler-Hammer", pesetas 15.000.
Treinta y cinco metros de cable 120 milímetros, 350 pesetas.
Un armario serie 4.000, mod. 1008024, 4.000 pesetas.
Un ventilador, 250 pesetas.
Total: 690.960 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de enero, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Zaida, 58, a cargo de Angela Herrero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.804)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el núm. 3.405, a instancia de Guillermo Villarta Fernández, contra la empresa "Zyx, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina fotocopiadora, marca "Ran Xerox" modelo 660 en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 60.000 pesetas.
Una máquina de escribir, marca "Facit", en perfecto estado de funcionamiento, 7.000 pesetas.
Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Olympia", en perfecto estado de funcionamiento, 9.000 pesetas.

B. O. P.

Ciento ochenta tomos titulados "Guerras y crisis", años 1914-47, de la Editorial "Zero-Zyx-Encuentro", de encuadernación normal, y completamente nuevos por ser editados por la empresa demandada, 126.000 pesetas.
Total: 202.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de enero, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza de Túy, núm. 6, cuarto, M.ª P. a cargo de Antonia Pérez Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.805)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la núm. 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 922 al 927, a instancia de David Serrano Núñez, contra "Sagair", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una mesa de despacho y tres sillones, tapizados en skay color negro, 12.000 pesetas.
- Un sofá tapizado en skay negro, en muy buen uso, 6.000 pesetas.
- Un sofá tapizado en skay color negro, 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-4, en perfecto estado de funcionamiento, en muy buen uso, 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-3, E-13-1449733, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso, 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Lexicon-90c, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 25.000 pesetas.

Dos calculadoras eléctricas, marcas "Olivetti", modelos Logos-58 y no (40), en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 40.000 pesetas.

Una máquina calculadora, marca "Olympia Internacional", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, pesetas 18.000.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Línea-90, en perfecto estado, 10.000 pesetas.

Total: 172.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de enero, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Piedrabuena, núm. 10 a cargo de María de Océan Bernia Laina.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.806)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Tomás Pita

Carpenter, Sindicato Independiente de Funcionarios Docentes y Servicios Técnicos de la Obra de Formación Profesional de la A. I. S. S., en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 2.029 de 1979, se ha acordado citar al Sindicato Independiente de Funcionarios Docentes y Servicios Técnicos de la Obra de Formación Profesional de la A. I. S. S., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al Sindicato Independiente de Funcionarios Docentes y Servicios Técnicos de la Obra de Formación Profesional de la A. I. S. S., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.425)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Lorenzo Buján, contra Juan Ballester Castelo, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 3.731 de 1979, se ha acordado citar a Juan Ballester Castelo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 1980, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Juan Ballester Castelo se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.426)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de ejecutivo a instancia de "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Dorremochea, contra don Florencio Hernández Martínez, sobre reclamación cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de enero de mil no-

vecientos ochenta, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de noventa mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Una centralita telefónica "Standard", modelo 8, número 5581-B, montada en el hotel "Juana I de Castilla", en buen estado, tasada en veinte mil pesetas.

Una máquina cafetera de tres portas, instalada en dicho hotel, en buen estado de funcionamiento, tasada en treinta mil pesetas.

Una máquina registradora "Regina", eléctrica, tasada en veinte mil pesetas.

Un tocadiscos con cassette incorporado estéreo, marca "Vanguard", eléctrico, número 1.283.550, en buen estado, tasado en la suma de veinte mil pesetas.

Total del precio de todos los objetos que salen a subasta en un solo lote, noventa mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—22.592)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra doña Purificación Muñoz de Morales Navarro, sobre reclamación cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día siete de enero de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, igual al tipo de tasación, una vez rebajado el veinticinco por ciento.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

